



Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210061500

Obre en autos el trámite de notificación surtido al demandado, empero, el mismo no será tenido en cuenta, comoquiera que indica de manera errada el número del proceso que cursa en este despacho.

Adicional, tampoco se dijo nada respecto al término con que cuenta el demandado para formular excepciones, de cara a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Secretaria contabilice nuevamente el término concedido en auto anterior.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6fac4f52650137c561babc079b940b6cacda815ccc078f7a633d9fd9dfa7044**

Documento generado en 16/12/2021 03:49:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>